

dejando aviso en el contestador si ello es posible, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, quedando el aspirante no localizado en la misma posición adjudicada inicialmente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

—El rechazo de una oferta de empleo sin la debida justificación implicará el pase a la última posición de la lista. Se consideran causas justificadas la acreditación de estar trabajando o de encontrarse en situación de baja por enfermedad o accidente o de baja por maternidad o paternidad. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

—La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

Finalizado el contrato financiado con cargo al PLUS 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento podrá utilizar la lista de espera, incluyendo en primer lugar a la persona contratada, cuando resulte necesario efectuar nombramiento de un auxiliar como funcionario interino, por concurrir los supuestos previstos en el artículo 10.1 a) TREBEP.

Novena. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410, Cuarte de Huerva.

Décima. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el TREBEP; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./D.^a con DNI y domicilio a efecto de notificaciones en y teléfono

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de un auxiliar administrativo, personal laboral, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Informe de los servicios públicos de empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los servicios prestados que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

5. Que, a efectos de la aplicación de los criterios de preferencia establecidos de acuerdo con las condiciones de contratación fijadas en el PLUS 2017, aporta:

Informe del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de la no percepción en fecha actual de prestaciones o subsidios por desempleo, ni de ayudas con cargo al Plan Prepara.

Informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la no percepción de pensiones con cargo al sistema público de pensiones.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Cuarte de Huerva de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.648

ANUNCIO relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2017.

BDNS (identif.): 352651.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. — *Objeto.*

Otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, siendo prioritarias las actuaciones en materia de logro de la soberanía alimentaria; actuaciones en materia de salud destinadas a la infancia; salud reproductiva y materno-infantil; fortalecimiento de los sistemas públicos de salud y la lucha contra el sida y enfermedades prevalentes y olvidadas; acceso a la educación básica a los menores; actuaciones en materia de educación básica y alfabetización de adultos, especialmente destinada a mujeres, y actuaciones en materia de derechos humanos e igualdad de la mujer.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Su texto completo puede consultarse en la página web municipal (Ordenanza núm. 41), o bien en el BOPZ núm. 114, de fecha 21 de mayo de 2016, y su última modificación en el BOPZ núm. 36, de 14 de febrero de 2017.

Cuarto. — *Cuántía.*

El crédito para esta convocatoria es el previsto en el ejercicio presupuestario 2017 con cargo a la aplicación 2310.48900, con una cuantía máxima de 30.000 euros (RC núm. 2017/EP/005843). Se establece una subvención individual máxima de 3.000 euros y un máximo de entidades a subvencionar de diez, si bien este número también podría aumentar en caso de que el importe total solicitado por las diez entidades que obtengan mayor puntuación no alcanzase la cuantía máxima global aprobada a través de la convocatoria.

Quinto. — *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ). Las solicitudes se presentarán directamente en las oficinas del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva o bien en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarte de Huerva, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FRÉSCANO

Núm. 5.643

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, acordó la modificación parcial de la Ordenanza fiscal número 31, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (Ordenanza municipal en vigor aprobada con fecha 22 de abril de 1993, siendo publicado el tenor literal de la Ordenanza en el BOPZ núm. 253, de 4 de noviembre de 1993, modificado según redacción publicada en el BOPZ núm. 61, de 5 de marzo de 1996).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El proyecto de modificación y tenor literal del acuerdo de aprobación provisional se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fréscano (<http://frescano.sedelectronica.es>).

Fréscano, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuena.